

CONSIDERANDO: Que con motivo de la celebración del décimo cuarto aniversario de la fundación de La Voz Dominicana, empresa radiotelevisora que ha venido prestando una eficaz cooperación a la obra emprendida por el Gobierno nacional, bajo la inspiración del ilustre Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva, Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, en favor de la cultura dominicana, se halla en el país la insigne artista peruana Ima Sumac, distinguida figura del arte hispanoamericano;

CONSIDERANDO: Que la artista Ima Sumac ha dado significativos testimonios de simpatía y amistad hacia la República Dominicana y que ha puesto especial empeño en la difusión del arte vernáculo latinoamericano,

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

DECRETO:

Conceder a la artista Ima Sumac la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Caballero.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1932 que otorga el exequátur de Dentista a la Doctora Leonidas Marina Rafaelina Pimentel Columna y de Médico a los Doctores Juan Ramírez Vargas y Estela C. Miranda Araujo.— G. O. N° 8055 del 21 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1932

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer en todo el territorio de la República sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) A la Doctora Leonidas Marina Rafaelina Pimentel Columna, como Dentista;
- b) Al Doctor Juan Ramírez Vargas, como Médico; y
- c) A la Doctora Estela Colombina Miranda Araujo, como Médico.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis, Año del Benefactor de la Patria, 113o. de la Independencia, 93o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 1933, que otorga el exequátur de Abogado al Doctor Norvo Antonio Pérez y de Notario al Doctor Darío R. Bencosme Báez.— G. O. N° 8055 del 21 de noviembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1933

VISTA la Ley 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2o. de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que puedan ejercer sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, a las siguientes personas:

- a) Al Doctor Norvo Antonio Pérez, como Abogado; y
- b) Al Doctor Darío Rafael Bencosme Báez, como Notario Público en el Municipio de Moca.